



Riohacha D.T.C., 24 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
DEMANDADO: MÓNICA PATRICIA OROZCO OROZCO  
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2017-00275-00

#### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo el escrito presentado por la profesional del derecho MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ, quien manifiesta que renuncia al poder a ella conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., donde representaba los intereses de dicha entidad, derivada del pago de garantías al BANCO DE BOGOTÁ, teniendo en cuenta que el FNG vendió esta obligación a Central de Inversiones S.A. CISA, mediante Acta de venta N°12 Cartera por Mora Alta, dentro el proceso de la referencia, cumpliendo con las exigencias establecidas en el artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual el despacho accederá a lo solicitado.

En este sentido, se

#### RESUELVE

PRIMERO.- ACÉPTESE la renuncia presentada por la profesional del derecho MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ, al poder que le fue conferido para actuar en el proceso de la referencia.

SEGUNDO.- EXHÓRTESE a la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, para que se sirva constituir apoderado judicial para continuar con el trámite de este proceso.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal  
Riohacha - La Guajira

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f0013be4dab5c7671013fa03b1f274a801758d07a9785946390e18960298d78**

Documento generado en 24/05/2021 08:38:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**